



Ayuntamiento  
de Coria del Río

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En Coria del Río, a 17 de septiembre de 2020, siendo las 13:45 hora, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coria del Río, para la celebración de la sesión ordinaria se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Bizcocho Cordero, don José María Rodríguez Gutiérrez, doña María José Lora Rodríguez, doña Silvia Gracia Galán y don Francisco José Alfaro Mesa, y actuando como Secretario General don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz y como Interventor Municipal don Ignacio Herrera Franco.

No asisten doña Ana Concepción Renedo Barrera y don José Antonio Sánchez Rodríguez.

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1º.-** Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de septiembre de 2020 con carácter ordinario.

**PUNTO 2º.-** Propuesta de la Delegación de Cultura sobre subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca Mazaco.

**PUNTO 3º.-** Propuesta de la Delegación de Policía Local sobre subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.

**PUNTO 4º.-** Dación de cuenta de resoluciones judiciales.

**PUNTO 5º.-** Ruegos y Preguntas.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden de día en los siguientes términos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CON CARÁCTER ORDINARIO.**

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis (6) miembros asistentes se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA MAZACO.**

Vista la propuesta del Delegado de Cultura de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo contenido literal es el que sigue:



## Ayuntamiento de Coria del Río

*“A la vista de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal en vigor para la **Peña Cultural Flamenca Mazaco** para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de la celebración del XXIX Concurso de Cante Flamenco para Aficionados que tendrá lugar del 18 de octubre al 22 de noviembre, y visto el informe de intervención de existencia de crédito presupuestario, esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local**:*

**Primero.-** Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la partida 432.334.480.00 Subvención a la **Peña Cultural Flamenca Mazaco** del Presupuesto 2020, una subvención por importe de 3.000 Euros para sufragar el gasto de la celebración del XXXI Concurso de Cante Flamenco para Aficionados que tendrá lugar del 18 de octubre al 22 de noviembre. Aprobar, así mismo, el plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000 € y reconocer obligación en función de la debida justificación de la subvención, con cargo a la partida 432.334.480.00 Subvención a la **Peña Cultural Flamenca Mazaco** del Presupuesto 2020. En atención al Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder al pago anticipado previo a la justificación, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la propia subvención del 100%.

**Tercero.-** Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.
- En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma de Convenio de Colaboración.

**Cuarto.-** El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificado antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de los gastos de la asociación, y que correspondan al periodo 2020.

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el Vº Bº de la Unidad Gestora.
- Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que



*dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis (6) miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Vista la propuesta del Delegado de Policía Local de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo contenido literal es el que sigue:

*A la vista de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal aprobado para 2020 para la **Asociación de Voluntarios de PROTECCIÓN CIVIL de Coria del Río** para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar los gastos de las actividades y labores propias de la asociación durante el año 2020, una vez verificada la documentación presentada, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:*

**Primero.-** Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la partida 226.135.480.00 Subvención a la **Asociación de Voluntarios de PROTECCIÓN CIVIL de Coria del Río** del Presupuesto aprobado para 2020, una subvención por importe de 11.000 Euros para sufragar los gastos de las actividades de dicha asociación.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 11.000 € y reconocer obligación en función de la debida justificación de la subvención, con cargo a la partida 226.135.480.00 Subvención a la **Asociación de Voluntarios de PROTECCIÓN CIVIL de Coria del Río** del Presupuesto aprobado para 2020. En atención al Art.34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder al pago anticipado previo a la justificación, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la propia subvención del 100%.

**Tercero.-** Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal y con Hacienda y la Seguridad Social o autorización para ser consultada por este ayuntamiento.
- En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma de Convenio de Colaboración.

**Cuarto.-** El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificado antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de los gastos para la realización de la actividad de la asociación, y que correspondan al periodo 2020.



Ayuntamiento  
de Coria del Río

*Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis (6) miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

#### **PUNTO 4º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se dió cuenta de las siguientes resoluciones judiciales, quedando enterados de su contenido los seis (6) miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local:

- **DECRETO 390/20 del Juzgado de lo Social nº11 de Sevilla**, por el que se declara desistida a doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en procedimiento 183/2018 Negociado 2 del Juzgado de lo Social nº11 de Sevilla.

- **SENTENCIA 208/2020 de 27/07/2020**, por el que se estima reclamación de cantidad en favor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por cesión ilegal del trabajador.

#### **PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo intervenciones en este punto del orden del día.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, de la que se levanta la presente acta que firma el Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez. De todo lo cual doy fe, el Secretario General de la Corporación, en Coria del Río en la hora y fecha indicados.